

Bases administrativas del Programa Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, financiadas con los remanentes de las cuentas de excedentes y saldos residuales para el año 2020”.

1. MARCO LEGAL DEL PROGRAMA

Que la ley N°20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, regula el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

Que el inciso segundo del artículo 33 de la mencionada ley dispone que, *“Los remanentes de las cuentas de capacitación y de reparto, que los organismos técnicos intermedios para capacitación mantienen por cada empresa, que se produjeren al final del ejercicio sí podrán ser usados para las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales contempladas en esta ley.”*

Que por su parte, el artículo 15 Decreto N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, *“Los remanentes de las cuentas de capacitación, de certificación de competencias laborales y de reparto que se produjeren al final del ejercicio anual, deberán ser ejecutados al año siguiente al del aporte.”*

Para este efecto, los organismos técnicos intermedios para capacitación deberán abrir una cuenta de excedentes de capacitación, de excedentes de certificación de competencias laborales y otra de excedentes de reparto, en que se depositarán los remanentes de cada uno de las cuentas aludidas en el artículo 8°, las que se administrarán separadamente.”

Que de igual forma, el artículo 16 del referido Decreto dispone que, *“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 20 bis, del decreto supremo N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de una o más resoluciones, previa consulta al Consejo Nacional de Capacitación, regulado en el párrafo 2°, del Título Preliminar de la ley N° 19.518.”*

Agrega en los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto que, *“Con todo, con cargo a los aludidos remanentes, los organismos técnicos intermedios para capacitación podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.”*

Para los efectos anteriores, los organismos técnicos intermedios para capacitación deberán presentar los correspondientes programas al Servicio Nacional, a más tardar el último día hábil de febrero de cada año.

Los mencionados organismos asignarán los recursos mediante licitación pública, conforme a las correspondientes bases administrativas aprobadas por el Servicio Nacional y al programa anual de becas laborales convenido y autorizado por dicho servicio. El Servicio Nacional, mediante resolución, fijará anualmente el monto máximo que el organismo técnico intermedio para capacitación cobrará por costo de las bases administrativas.

Los recursos destinados a estos programas por el organismo se administrarán separadamente en una cuenta denominada de becas laborales.”

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato en esta materia y acorde a las políticas impulsadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el SENCE, las presentes bases regulan la ejecución del “Programa de Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”, con el propósito que los organismos técnicos intermedios para capacitación realicen la respectiva licitación pública, según dispone el artículo 16 del Decreto N°122, ya referido.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, tiene por objeto regular la contratación de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para que ejecuten procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), con el objeto de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, contribuyendo a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas.

3. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, será financiado con recursos de las cuentas de certificación de competencias laborales, creadas por los OTIC a partir de los remanentes de las empresas aportantes en las cuentas de certificación de competencias laborales, producidos al final del ejercicio anual. Lo anterior, de conformidad a lo referido en los artículos 15 y 16 del Decreto N°122, de 1998, ya referido.

4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en la presente licitación, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que, a la fecha de presentación de propuestas, se encuentren acreditados y vigentes por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación y Competencias Laborales, en conformidad al artículo 15 de la Ley N°20.267, y Decreto Supremo N°29, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento que regula la acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la habilitación de evaluadores. Para efectos de la presente licitación, podrá denominarse a los “Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”, como tales o, también e indistintamente, como “Centro Evaluador”, “Centros Evaluadores” o “Centros”.

5. PARA ENTIDADES REQUIRENTES

5.1. Representante de la Entidad Requirente

Una vez que el OTIC, haya notificado a la Entidad Requirente de la adjudicación de los perfiles, ésta deberá designar un representante quien estará a cargo de la coordinación con el Centro Evaluador

adjudicado y el OTIC, para dar inicio al proceso de evaluación de certificación de competencias laborales.

5.2. Plazo para la derivación de beneficiarios

La Entidad requirente deberá derivar los beneficiarios al Centro Evaluador dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el OTIC al Centro Evaluador.

En caso que no cumpliera el plazo indicado, se liberarán los cupos a la ciudadanía y, será preferentemente, la Dirección Regional quien realizará la incorporación de nuevos beneficiarios, dentro de los definidos en las presentes bases, salvaguardando el proceso adjudicado, es decir, mismo subsector, región y perfiles adjudicados.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la necesidad de definir a los grupos vulnerables beneficiarios del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, del Decreto Supremo N°122, Reglamento especial de la ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación-OTIC-, para el presente año, este Servicio Nacional ha definido la siguiente población objetivo:

<u>Población Objetivo</u>	<u>Medio de Verificación</u>
a) Emprendedores/as informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población vulnerable más, según el registro social de hogares.	Certificación del Registro Social de Hogares, Informe Social de la Municipalidad o acreditación de la entidad pública que los deriva, según corresponda.
b) Trabajadores por cuenta propia con iniciación de actividades y con renta mensual que no supere \$ 900.000 líquidos.	Última declaración de Renta SII, (Formulario N° 22)
c) Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral, de 18 años de edad o más, cuya remuneración promedio imponible no supere los \$ 900.000 mensuales líquidos, con 6 cotizaciones pagadas continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras ni bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP. En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda un salario de \$ 900.000 líquidos, se deberán presentar liquidaciones de sueldo para el cálculo de la remuneración. Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.
d) Trabajadores inscritos en registros especiales (pescadores, feriantes, Taxis y colectivos, u otros).	Certificado de Registro correspondiente o acreditación por parte del sindicato o entidad a la que pertenecen. Documento que deberá encontrarse vigente a la fecha de su presentación y tener una fecha de emisión no superior a 12 meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

e) Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral de 18 años de edad o más, cuya remuneración promedio imponible no supere los \$900.000 líquidos mensuales, con 6 cotizaciones pagadas continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras y bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por las AFP. En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda un salario mensual de \$900.000 líquidos, se podrá presentar liquidación de sueldos para el cálculo de la remuneración o contrato de trabajo vigente donde este registrado el sueldo imponible.
f) Egresados/as de Programas de Capacitación de SENCE.	Consulta a Sistema Integrado de Capacitación, también denominado, "SIC".
g) Hombres y mujeres desocupados, cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez.	Carta de derivación OMIL o finiquito.
h) Personas mayores de 64 años	Cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.
i) Hombres y mujeres entre 18 y 65 años, que se encuentren cumpliendo condena en el sistema cerrado, o personas que cumplan condena en el sistema abierto, de acuerdo con la ley N°18.216, modificada por la ley N°20.603, de 27 de diciembre de 2013, con penas sustitutivas o alternativas a la reclusión, (que deban cumplir medidas específicas según su plan de intervención, o sean beneficiarios del sistema post penitenciario que, a través de los Centros de Apoyo para la integración social, participan en el programa de Apoyo Post Penitenciario).	Certificado de Gendarmería de Chile.
j) Hombres y mujeres de 17 años y más, infractores de ley, a quienes se hubiera aplicado una sanción de libertad asistida, libertad asistida especial, régimen semi-cerrado y régimen cerrado. Jóvenes pertenecientes a programa de salidas alternativas, servicio de beneficio a la comunidad y medidas cautelares ambulatorias, y población de área de protección de la misma institución.	Certificado de SENAME. Adicionalmente, en caso de incorporar un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta familiar para demostrar vínculo y/o certificado de tutoría legal.
k) Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos en la Ley N° 19.253.	Certificado de la CONADI o de la asociación o comunidad indígena que los represente.
l) Mujeres Jefas de Hogar derivadas del Programa Mujer Jefas de Hogar de SERNAMEG o identificadas como tal en el Registro Social de Hogares.	Certificado de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite su participación en esas entidades o Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar.

m) Personas migrantes desocupadas.	Deberán presentarse algunos de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Cédula de Identidad chilena sea provisoria o permanente, - Cédula de identidad del país de origen más la TUM (Tarjeta Única Migratoria), o - Pasaporte, carta de acreditación de la Entidad Requirente.
------------------------------------	---

7. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo proporcionará un seguro de accidentes durante el proceso de evaluación a todos los usuarios del programa que se encuentren desempleados o que trabajen de forma independiente. Los Centros Evaluadores adjudicatarios deberán enviar bajo el formato y en la periodicidad que indique oportunamente la Unidad de Competencias Laborales del SENCE, una nómina de candidatos que iniciarán los procesos de evaluación con nombre completo, Rut, dirección particular y teléfono, nombre del Programa, datos del Centro y nombre del perfil en el que se va a evaluar a candidato.

El Centro Evaluador deberá enviar a SENCE (**3 días antes del inicio del proceso de evaluación**), un ¹listado completo de todos los candidatos para la evaluación de competencias laborales, siendo el encargado de Competencias Laborales quien determinará según la información señalada si cumple los requisitos establecidos para la inscripción del seguro.

8. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS (CRONOGRAMA DE LICITACIÓN)

8.1. Difusión del llamado (Publicación)

El OTIC dispondrá de siete días hábiles, contados a partir del envío por parte del SENCE (a través de correo electrónico), del oficio suscrito por el Director Nacional que autoriza la realización del llamado a licitación, para proceder a la difusión del mismo. El OTIC a partir de esta notificación, deberá difundir el llamado a licitación a través de la publicación de un aviso, en un medio de circulación nacional, de impresión diaria.

El período de presentación de las ofertas será de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la licitación que realice el OTIC.

Una vez publicado el llamado a licitación, el OTIC deberá enviar (a través de correo electrónico) al encargado de la Unidad de Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, como a los encargados regionales del programa, copia de la publicación del llamado a licitación, para homologar toda coordinación entre los diferentes actores participantes de este proceso y su correcta ejecución.

Adicionalmente, el OTIC deberá anunciar de modo explícito en su sitio Web el llamado y las condiciones de la licitación.

¹ Formato disponible por SENCE.

8.2. Características Específicas del Llamado

- a) Sólo podrán postular los Centros Evaluadores que se encuentren acreditados y vigentes por Chile Valora a la fecha de cierre de presentación de propuestas.
- b) Los recursos disponibles para el financiamiento del presente llamado a licitación ascienden a **\$247.590.200.- (Doscientos cuarenta y siete millones quinientos noventa mil doscientos pesos).**
- c) Cada una de las ofertas deberá ser realizada por Región y Subsector productivo.
- d) Todas las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con el total de Unidades de Competencia Laboral (UCL) establecidas en el Anexo N°1 de las presentes bases.
- e) El Centro podrá realizar ofertas solo en los subsectores y perfiles en los cuales se encuentre acreditado por ChileValora.
- f) Presentar su Oferta Económica según las especificaciones que contiene e identifica el Anexo N°6 de las presentes bases.
- g) Ningún Centro Evaluador podrá adjudicar un monto superior al 15% del financiamiento disponible (correspondiente a la suma de los montos considerados para todos los OTIC participantes) para el año en curso, en el marco del presente llamado a licitación.
- h) El servicio de evaluación y certificación de competencias laborales no podrá dirigirse a trabajadores de las empresas adheridas al OTIC que efectúa el presente llamado.
- i) Realizar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en la Guía de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 2017 elaborada por ChileValora o la que la reemplace (disponible en sitio web de ChileValora y de conocimiento de los Centros Evaluadores).
- j) Los Centros Evaluadores deberán evaluar candidatos en los perfiles ocupacionales del subsector productivo adjudicado de acuerdo con las necesidades informadas en Anexo N°1. La evaluación deberá efectuarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que componen un perfil ocupacional. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Sectorial junto con SENCE podrá autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales de acuerdo con los requerimientos del sector productivo.

8.3. Valor de las Bases

De conformidad a la Resolución Exenta N°4534, de 31 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional, los OTIC podrán cobrar a los Centros Evaluadores por la adquisición de estas bases la suma de hasta **\$24.188 (veinticuatro mil ciento ochenta y ocho pesos).**

8.4. Llamado a licitación

El OTIC deberá mantener abierto el proceso de postulación para los centros evaluadores, a lo menos, durante 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Las características específicas de este llamado, así como la presentación de propuestas, consultas y aclaraciones, fecha de cierre y de apertura se encuentran definidas en Anexo N°2 de las presentes bases.

Las presentes bases administrativas no podrán ser modificadas por los OTIC, a quienes SENCE las remitirá foliadas y en formato PDF, a excepción de lo que debe ser llenado por ellos y que se encuentra previamente definido.

8.5. Consultas y Aclaraciones a las Bases

Los Centros podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones a las presentes Bases, a través del envío de un correo electrónico a becas@oticdelcomercio.cl, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de presentación de propuestas. El OTIC dispondrá de 3 días hábiles, contados desde el término de periodo de consultas y aclaraciones para dar respuesta a las mismas. Fuera de estos plazos no se recibirán consultas ni se entregarán aclaraciones.

Un resumen de las consultas y de las aclaraciones será enviado por el responsable del llamado a todos los Centros Evaluadores que adquirieron las bases.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Los antecedentes deberán ser presentados físicamente hasta el **día jueves 13 de febrero de 2020 hasta las 16.00 horas, en calle Merced N 230, Santiago, Región Metropolitana**, dentro de un sobre cerrado dirigido al **Presidente Ejecutivo del OTIC del Comercio, Servicios y Turismo, Sr. Cristóbal Valdés Sáenz**, indicando el nombre de la licitación a la que se postula, con el objetivo de facilitar la revisión de éstas en el Acto de Apertura de Propuestas.

El formulario de Presentación de Propuesta (Anexo N°6), deberá estar impreso, sin enmendaduras, suscrito en original por el/la(los/las) representante(s) legal(es) del Centro.

La propuesta económica del mismo Anexo N°6, deberá estar expresada en moneda nacional.

Cualquier modificación que se realice al formulario de postulación, implicará que la propuesta del Centro quedará inadmisibile.

9.1. Documentación Legal (Admisibilidad)

“TODA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE ÍNTEGRA, SEA IMPRESA DE LA WEB DE ORIGEN O MEDIANTE FOTOCOPIA SIMPLE CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CORRIDOS, ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN, ASOCIADO A ESTAS BASES²”

- a) Anexo N°6 (Propuesta Económica), suscrito y firmado por el (los) representante(s) legal(es) del Centro Evaluador.
- b) Certificado de vigencia anual del Centro Evaluador, emitido por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora) que indique sus perfiles ocupacionales vigentes. El Certificado deberá ser extendido para el presente llamado a Licitación, individualizando al Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC) a cargo del llamado a licitación.

9.2. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar la siguiente información:

- a) Fotocopia simple del RUT del Centro Evaluador
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal del Centro Evaluador.

Además, de los documentos anteriormente mencionados, el Centro deberá respaldar en soporte digital la documentación antes señalada, así como aquellos antecedentes que permitan evaluar la propuesta técnica, financiera y legal, y enviarlo por sobre cerrado al OTIC hasta el día de apertura de propuestas.

Las propuestas que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos precedentemente, en la forma y condiciones exigidas, serán declaradas inadmisibles.

El OTIC, deberá registrar y recepcionar las propuestas en el Anexo N°3 (disponible en estas bases)

Los antecedentes de postulación presentados en esta licitación por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales no serán devueltos y estos serán eliminados de los archivos del OTIC una vez efectuada y notificada la adjudicación.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La ceremonia de apertura de propuestas se realizará por el OTIC el **viernes 14 de febrero a las 09.30 horas, en Merced 230, Santiago**, en presencia de un funcionario del SENCE, que actuará como ministro de fe, levantándose un acta de apertura que será firmada por un representante del OTIC, del SENCE y los representantes de los Centros de Evaluación y Certificación que voluntariamente deseen hacerlo.

Sin perjuicio que en la apertura de propuestas participe un funcionario de SENCE, tal como se señaló precedentemente, todo el proceso de licitación es de exclusiva responsabilidad del OTIC.

² No se aceptarán fotocopias de fotocopias legalizadas, ni documentos ilegibles o con una antigüedad mayor a la indicada.

En el acta de apertura se dejará constancia del nombre y RUT de los Centros Evaluadores, total de cupos y cantidad de Unidades de Competencias Laborales por perfil, como el monto total propuesto. Además, deberá contener un recuadro de observaciones en el cual se deje constancia de la documentación requerida y estado final del proceso de apertura.

Aquellas propuestas declaradas inadmisibles, podrán ser reclamadas por los Centros Evaluadores a través de correo electrónico enviado al OTIC dentro de un plazo máximo de 48 horas contadas desde la hora de apertura de las propuestas. Vencido este plazo, no se aceptarán posteriores reclamos respecto a la apertura de propuestas.

Las reclamaciones antes indicadas sólo podrán referirse a lo siguiente:

- Existencia efectiva de toda la documentación requerida al momento de la apertura de propuestas. Esta causal sólo se podrá invocar en el momento de la apertura y nunca con posterioridad.
- Que la información requerida se encuentra vigente.
- Que los documentos consignen toda la información requerida.

10.1.Rechazo de Propuestas

El OTIC se reservará la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas si las mismas no se ajustaren a los formatos, a las exigencias establecidas en estas bases administrativas o, bien, cuando las mismas superen los montos definidos para cada llamado a licitación, no obligándose a indemnizar a los Centros de Evaluación y Certificación postulantes.

Las siguientes situaciones serán causales suficientes para excluir la propuesta del proceso de evaluación:

- a) Ofertas económicas con valores erróneos.
- b) Presentar propuesta con una cantidad de UCL diferentes a lo establecido en las líneas de productos licitados por el OTIC.
- c) Documentación no ajustada a la exigida por estas bases
- d) No entregar alguno de los documentos legales, administrativos o anexos de postulación, según lo requerido en las presentes bases.
- e) Que el oferente tenga registro de prácticas antisindicales, dentro de los últimos 2 años.

11. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas en la presente licitación, que hubieren sido declaradas admisibles, serán evaluadas por una comisión, integrada por un mínimo de tres personas pertenecientes al OTIC, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases de licitación.

El proceso de evaluación de propuestas será de hasta 10 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Criterio Económico	35%
Criterio Técnico	60%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%

La fórmula de cálculo de la Evaluación corresponde a la sumatoria de todos los criterios, multiplicados por su respectivo porcentaje de evaluación.

12. OFERTA ECONÓMICA [35%]³

Fórmula de Cálculo: $((\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Evaluado} * 100) * 0.35 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: La información valida será la ingresada en Anexo N°6.

El puntaje de Evaluación de la oferta económica se calculará dividiendo el valor mínimo definido por SENCE (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio evaluado) de cada Centro Evaluador que postule a dicha región y subsector productivo. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (35%).

El valor mínimo de la Unidad de Competencias Laborales (UCL) corresponderá a la que se fije a través de Resolución Exenta por el Director Nacional de SENCE, para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°20.267 que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo”, el cual dispone que este Servicio Nacional, en conjunto con el Ministerio de Hacienda deberá fijar anualmente un valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales efectuado, denominado valor proceso de evaluación y certificación de competencias laborales participante.

En virtud de lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 4422, de 18 de diciembre de 2019, este Servicio Nacional fijó en \$48.400 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos) el valor máximo a descontar por cada proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

El factor utilizado para calcular el valor UCL en los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales será la complejidad asociada al subsector productivo. La fórmula de cálculo corresponderá a la multiplicación del valor mínimo de la UCL (\$48.400) por el factor complejidad estipulado en el Anexo N°13.

La complejidad del proceso de evaluación se medirá en función de los siguientes elementos:

- a) Complejidad de las competencias a evaluar en la UCL, en términos de conocimiento, habilidades y aptitudes que el candidato debe demostrar.
- b) Complejidad de la infraestructura y equipamiento requerido.
- c) Factor vinculado a la estacionalidad de la UCL que obliga a evaluar en determinadas épocas del año y que, eventualmente, puede dilatar la evaluación de un perfil complejo.

³ Se considerarán solo valores enteros (valores decimales, se deben aproximar al primer decimal. Ejemplo: 75,5 se aproxima a 76, y 75,4 a 75).

De acuerdo con lo anterior, se han determinado tres niveles de complejidad:

Complejidad	Atributo	Ponderador
Alta	Complejidad de las UCL que se evaluarán. Complejidad de infraestructura y equipamiento requerido. Complejidad producto de la estacionalidad de las UCL	1.50
Media	Se observa la presencia de un mínimo de 2 atributos de los anteriormente enunciados	1.34
Baja	No se observa la presencia de factores enunciados o la complejidad de los factores es baja	1.00

El factor complejidad deberá ser aplicado obligatoriamente en todas las ofertas económicas presentadas por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán establecer un precio mayor respecto del valor mínimo establecido por el SENCE, el cual no podrá superar los \$80.000 (ochenta mil pesos) por cada UCL. A modo de resumen, el siguiente cuadro define los valores de la UCL mínimos según factor complejidad:

Factor Complejidad		
Baja	Media	Alta
\$ 48.400	\$ 64.856	\$ 72.600

De acuerdo a lo señalado con anterioridad, serán declaradas económicamente inadmisibles las propuestas que presenten alguna de las siguientes características:

- Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas.
- Ofertas económicas que presenten un total de UCL diferente a lo indicado en el Anexo N°6 "Presentación de Propuesta".
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido por SENCE.
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL mayor a \$80.000 pesos

13. EVALUACIÓN TÉCNICA [60%]⁴

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios de carácter técnico, con los porcentajes que se indican:

Criterios de Evaluación Técnicos	Porcentaje	Evaluación Técnica
Focalización Población Vulnerable	25%	60%
Acciones de Valor Agregado ⁵	22%	
Equipo de Trabajo ⁶	20%	
Empleabilidad	16%	
Experiencia regional ⁷	12%	
Cumplimiento de Procedimientos	5%	

⁴ Se considerarán solo valores enteros (valores decimales, se deben aproximar al primer decimal. Ejemplo: 75,5 se aproxima a 76, y 75,4 a 75).

⁵ Incentivo a empresas para hacer uso de la Franquicia Tributaria en procesos de ECCL y, otros que no estén estipulados en las presentes Bases Administrativas y que vaya en beneficio de los participantes.

⁶ Garantizar un mínimo de evaluadores para inicio de proceso.

⁷ Refiere al conocimiento de la realidad territorial que el oferente puede demostrar (cantidad de evaluaciones realizadas en la región a la cuál postula), en los últimos 12 meses.

13.1. Focalización Población Vulnerable [25%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.25 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°6 “Formulario de Presentación de Propuesta”

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro Evaluador deberá contemplar una metodología de trabajo especializada para evaluar y certificar a usuarios en situación de vulnerabilidad (tales como, desempleados, migrantes, privados de libertad y en situación de discapacidad), identificando las acciones que faciliten la evaluación de este tipo de usuarios.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro Evaluador debe presentar dos acciones que sustenten una metodología de trabajo diferenciada para la evaluación y certificación de competencias laborales para alguno de los siguientes públicos objetivo: Personas desempleadas, personas privadas de libertad, personas migrantes.
2	El Centro Evaluador presenta en su propuesta modelos de simulación acreditados por ChileValora y/o convenio con empresa para evaluar a la población indicada en el párrafo anterior en la región y subsector productivo al cual está postulando.
1	El Centro posee al menos 1 año de experiencia realizando procesos de evaluación y certificación de competencias laborales en alguno de los públicos objetivos definidos con anterioridad en el subsector productivo al cual está postulando.

13.2. Acciones de Valor Agregado [22%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.22 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°6 “Formulario de Presentación de Propuesta”

DESCRIPTOR: La propuesta contempla actividades que generan valor agregado a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Todas las actividades deberán ser distintas a las establecidas en la última guía operativa de ChileValora y respecto de las actividades obligatorias establecidas en las presentes bases de licitación. Para tales efectos, se requiere describir detalladamente la composición y acciones que involucra la actividad.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro propone, a lo menos, dos actividades para fomentar la evaluación y certificación de competencias laborales en distintas comunas de la región y subsector adjudicado. Señalando condiciones geográficas propias de la comuna e identificación herramientas o acciones que faciliten el acceso a la evaluación de población ubicada geográficamente en lugares de mayor complejidad y dificultad de acceso.
2	El Centro propone, dos actividades para incentivar a las empresas a hacer uso de la franquicia tributaria para la evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las características de la región y Subsector productivo.
1	El Centro propone una actividad adicional que genere valor agregado al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales. Esta actividad debe ser distinta a las establecidas en Guía Operativa de ChileValora y a las solicitadas en las presentes bases de licitación.

13.3. Equipo de Trabajo [20%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/6 * 100) * 0.20 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: Anexo N°6 “Formulario de Presentación de Propuesta”

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla un equipo de trabajo que asegura la ejecución del stock de cupos adjudicados. Con la finalidad de asegurar la participación de los integrantes del equipo se contabilizarán solo los evaluadores regionales que firmen el Anexo N°6.

PTJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El Centro presenta un equipo de evaluadores que suscriben o firman el Anexo N°6 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un período de 7 meses, considerando la suma de líneas de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en el total de postulaciones.
2	El Centro presenta un equipo de evaluadores que firma Anexo N°6 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un periodo máximo de 6 meses en la línea de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 35 evaluaciones por mes en línea de producto.
1	El Centro Evaluador ingresa la totalidad de datos solicitada en Anexo N°6 por cada uno de los evaluadores, informando el total de ejecuciones que realizará por mes en la línea de Producto.

14. EMPLEABILIDAD [16%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido} / 6 * 100) * 0.16 \text{ ponderación})$
Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°6

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla una estrategia que ofrezca una mejora en la empleabilidad de los beneficiarios, coordinando acciones con otras instituciones, empresas o municipalidades para asegurar un impacto de la certificación de competencias laborales.

PUNTAJE	REQUISITOS MINIMOS
3	La propuesta contempla al menos 2 acciones de coordinación con otras instituciones, donde se entregue una oportunidad laboral a beneficiarios que al momento de su evaluación no tengan un empleo formal.
2	La propuesta presenta una acción que fortalezca la empleabilidad laboral en personas que al momento de la evaluación se encuentren trabajando.
1	El Centro evaluador propone inscripción a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) de los beneficiarios que al momento de la evaluación se encuentren en la búsqueda de empleo.

14.1. Cumplimiento de Normativa [12%]

Fórmula de Cálculo: $((\text{PTAJE Obtenido}/3 * 100) * 0.12 \text{ ponderación})$
Medio de Verificación: La información evaluada será la informada por parte de ChileValora

DESCRIPTOR: El desempeño del centro respecto del conjunto de procedimientos y metodologías requeridas para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales,

velando por el cumplimiento de directrices establecidas por ChileValora, lo que permite asegurar la calidad de los procesos.

PUNTAJE	REQUISITOS MINIMOS
3	El centro no registra notificaciones de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
2	El centro solo registra una notificación de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
1	El centro solo registra de dos o más de incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.

14.2. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Fórmula de Cálculo: $[(PTAJE \text{ Obtenido} * 100) * 0.05 \text{ ponderación}]$ Medio de Verificación: Documentación solicitada en Bases de Licitación.
--

Cumplimiento de Requisitos Formales 5%			
Ítem de Análisis	Ponderación	Criterios	Puntaje
Cumplimiento de requisitos formales	5%	El oferente no presenta la totalidad de la documentación exigida según el formato y contenido de las presentes bases.	0
		El oferente presenta la totalidad de documentación exigida según el formato y contenido de las presentes bases.	1

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de verificarse un empate en puntaje final entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de existir empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate de aquel que hubiera obtenido el máximo puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**.
- Si, aplicado el criterio anterior, se mantiene el empate, se seleccionará al oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio **“Acciones de Valor Agregado”**.
- Se seleccionará aquel oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio **“Focalización Población Vulnerable e Independiente”**
- Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio **“Equipo de Trabajo”**.

- e) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor del oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio de **“Empleabilidad”**.
- f) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio **“Experiencia”**.
- g) Finalmente, de mantenerse el empate se seleccionará al oferente que hubiere obtenido la nota más alta en la evaluación del criterio **“Cumplimiento de requisitos formales”**.

16. INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

16.1. Comunicación de resultados de evaluación y propuesta de ofertas seleccionables a SENCE

Los procesos de análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas son de responsabilidad exclusiva de la entidad licitante. Sin perjuicio de lo expuesto, pesa sobre el OTIC el deber de informar a SENCE los resultados de cada proceso, de conformidad con las reglas que a continuación se expresan:

Una vez que la comisión evaluadora del OTIC concluya con la evaluación de las propuestas declaradas admisibles, remitirá al SENCE un informe con el detalle de la misma, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el cierre del periodo de evaluación, para que éste proceda a su revisión, de conformidad a los requisitos de presentación de propuestas que establecen las presentes bases. El informe técnico (Anexo N°5 de estas bases), deberá consignar todas las propuestas, incluso las que fueron declaradas inadmisibles, identificando las razones de tal declaración. Este informe debe ajustarse al contenido y formato que SENCE ha determinado y que consiste en:

- a) Planilla con las notas por ítem de cada oferta evaluada
- b) Listado de propuestas seleccionables

El informe técnico, junto con los antecedentes señalados, deberá ser remitido al Encargado Nacional de la Unidad de Competencias Laborales SENCE, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, mediante correo electrónico, en el plazo de 5 días hábiles o corridos contados desde el término de la evaluación.

En el caso que alguno de los antecedentes mencionados no sea acompañado oportunamente, se tendrá por no presentado el informe, por tanto, no comenzará a correr el plazo de revisión del informe por SENCE, ni podrá continuar el OTIC con el proceso de adjudicación de propuestas y comunicación a los oferentes.

16.2. Análisis del informe y subsanación de errores

SENCE podrá requerir a la entidad licitante que subsane los errores y observaciones formales que quedaren de manifiesto durante el examen del informe y sus documentos anexos. La circunstancia antedicha no eximirá al OTIC de la responsabilidad que le asistiere respecto de los análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas; y en ningún caso comprometerán responsabilidad alguna para este Servicio.

En particular, el SENCE velará, pudiendo observar y requerir al OTIC licitante que subsane errores u omisiones, por:

- Que las propuestas de todos los oferentes registrados en el Acta de Apertura sean analizadas en el proceso de admisibilidad.
- Que las ofertas y oferentes hubieren sido declarados inadmisibles en virtud de causales previstas en las bases. En ningún caso SENCE se pronunciará sobre la procedencia de aplicación de causales a casos determinados, por cuanto es función privativa del OTIC.
- Que las notas asignadas por la entidad licitante correspondan a los valores contemplados, para cada uno de los criterios de evaluación dispuestos en estas bases. En ningún caso SENCE se pronunciará sobre el mérito o procedencia de las notas asignadas a cada oferente, por cuanto es función privativa del OTIC.
- Que la ponderación de los ítems sujetos a evaluación se ajuste al porcentaje definido en las bases.
- Que los criterios de desempate utilizados correspondan a aquellos definidos en las bases.
- Que el monto total adjudicado no supere el monto autorizado por SENCE para realizar el llamado a licitación.

SENCE contará con un plazo de 10 días hábiles o corridos contados desde la recepción del informe de evaluación y los antecedentes requeridos, para revisar sus observaciones al informe. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras y sancionadoras que pudiere ejercer con posterioridad. En ningún caso SENCE será responsable de los errores de hecho o de derecho en que hubiere incurrido el OTIC licitante en los procesos de análisis de admisibilidad, evaluación y adjudicación de propuestas.

16.3. Notificación de la adjudicación de propuestas

Si dentro de 10 días hábiles o corridos contados desde la recepción del informe técnico de evaluación y todos los antecedentes, SENCE no formule observaciones al mismo, quedará habilitada la entidad licitante para notificar a los oferentes la adjudicación de las propuestas seleccionadas.

Si, por el contrario, SENCE formule observaciones y/o requiriere al OTIC la enmienda de errores u omisiones, solo quedará habilitada la entidad licitante para notificar la adjudicación de las propuestas seleccionadas, una vez que sea notificada mediante oficio/correo electrónico de autoridad competente de la conformidad de SENCE con las medidas adoptadas para subsanar las observaciones, errores y omisiones detectadas.

La notificación de la adjudicación deberá ser efectuada por el OTIC a través de carta certificada dirigida al domicilio informado por el Centro Evaluador.

17. CONTRATOS Y GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO

Una vez comunicados los resultados de la adjudicación, los OTIC deberán elaborar y remitir a los Centros de Evaluación seleccionados, el formato de contrato a suscribir, el cual fija las condiciones y obligaciones que regirán el desarrollo de las actividades de evaluación y certificación adjudicadas.

Se suscribirá un contrato por cada sector adjudicado al Centro Evaluador.

17.1.Firma de contratos

Para los efectos de preparar el contrato el Centro Evaluador adjudicado deberá presentar al OTIC, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación por carta certificada, los documentos indicados a continuación:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).

Los Centros dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del contrato (recibido a través de **correo electrónico becas@oticdelcomercio.cl**), para proceder a la firma de dos ejemplares del mismo. Hecho lo anterior, deberán remitir un ejemplar debidamente suscrito al OTIC, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

Si el proponente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo indicado, el OTIC procederá a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicar al oferente que le siguiere en puntaje.

Las presentes Bases se entienden formar parte integrante de los contratos, por consiguiente, la inobservancia de las obligaciones que de él emanen, facultarán al OTIC para sancionar conforme establecen las mismas.

17.2.Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato

En el plazo indicado en el numeral 17.1, el centro evaluador adjudicado, entregará una caución o garantía del o los servicios contratados y el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, según lo ordena la Ley N°20.238, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyos datos deben ser incluidos en éste.

La garantía de fiel cumplimiento deberá tener las siguientes características:

- i. Ser tomada por el propio Centro Evaluador, **a nombre del OTIC**.
- ii. Tener carácter de irrevocable.
- iii. Ser pagadera a la vista (en el caso de los Vale vista, será el propio oferente quien deberá describir la glosa antes señalada, al reverso de ésta).
- iv. Estar expresada en pesos chilenos o en UF, según sea el caso, tratándose de boleta de garantía, póliza o vale vista.

La caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo deberá contener la siguiente glosa:

“Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de (los) proceso(s) de evaluación adjudicado(s) en [Completar Subsector Productivo y Región], Licitación de La Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, año 2020 del Programa de Becas Laborales para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante”

Esta garantía podrá ser retirada por el Centro a partir de la fecha en que el OTIC le comuniqué que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados, con los respectivos medios de verificación; las cartas de aprobación de Chile Valora y fotografías de la ceremonia, antecedentes que deberán ser remitidos por el Centro Evaluador al OTIC, con copia a SENCE.

Si la ceremonia de certificación es programada para una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, el proveedor deberá entregar un endoso de la misma o una nueva caución, la que deberá considerar una vigencia de, a lo menos, 40 días hábiles posteriores a la fecha fijada de realización de la ceremonia. La entrega del endoso o nueva garantía deberá efectuarse con, a lo menos, 5 días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía original.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el dinero correspondiente ingresará a la Cuenta de Becas Laborales del mismo año que se está licitando, o, en su defecto, si es la única o última licitación, permanecerá dentro de la respectiva cuenta señalada para el período inmediatamente siguiente a esa licitación.

Una vez suscrito el contrato entre ambas partes, el Centro de Evaluación y Certificación deberá presentar la programación cronológica de las actividades adjudicadas (considerando fechas, horarios y direcciones de lugar de realización del proceso de evaluación) a través de Anexo N°9 “Acuerdo Operativo de Centro Evaluador”.

17.3. Vigencia de los contratos

El contrato tendrá una duración de 6 meses, contados de la fecha de su suscripción, sin posibilidad de prorrogar la fecha de término.

18. ACUERDO OPERATIVO

Cada Centro Evaluador deberá entregar un Acuerdo Operativo (según formato Anexo N°9 de estas bases), en un plazo **máximo de 10 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción de cada contrato. En caso que el término del plazo indicado recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente. El documento deberá ser enviado vía correo electrónico al OTIC para su aprobación. Los Centros deberán enviar un acuerdo operativo por cada contrato celebrado. Posteriormente, el OTIC deberá enviar – a través de correo electrónico - los acuerdos operativos aprobados a la Unidad de Competencias Laborales de SENCE en un plazo de 5 días hábiles contados desde su aprobación.

El acuerdo operativo deberá estipular la distribución de los cupos en función de la región y subsector productivo en el que se realizará el proceso de evaluación de competencias, identificando la proyección de evaluaciones mensuales, la cantidad de evaluadores y una carta Gantt con los hitos centrales.

En el evento que el acuerdo operativo no contemple lo indicado, el OTIC podrá modificar los perfiles ocupacionales en los que se realizará el proceso de evaluación. No obstante, los cupos podrán ser

reasignados sólo dentro de los perfiles ocupacionales correspondientes al subsector productivo adjudicado. Para efectos de distribución, el Centro deberá reasignar los cupos completando el total de UCL adjudicadas.

En casos calificados, a través de carta fundamentada al OTIC, se podrá autorizar que un mismo candidato sea beneficiario del Programa más de una vez en el mismo proceso licitado, en tanto las Unidades de Competencias Laborales en las que se evalúe sean distintas. Este proceso deberá ser aprobado por el Encargado de la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El OTIC, podrá disponer el término anticipado del contrato, cuando el Centro incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de la adjudicación del servicio, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad del desarrollo de los procesos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento reiterado por parte del Centro de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el OTIC y comunicadas a SENCE.

De igual forma, el OTIC podrá poner término anticipado al contrato, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor del contrato, se considerará incumplimiento grave, por lo que el OTIC deberá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

El OTIC debe comunicar formalmente a SENCE el término anticipado del contrato.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el dinero correspondiente ingresará a la Cuenta de Becas Laborales del mismo año que se está licitando, o, en su defecto, si es la única o última licitación, permanecerá dentro de la respectiva cuenta señalada para el período inmediatamente siguiente a esta licitación.

20. CONTRAPARTE TÉCNICA

El OTIC ha definido como contraparte técnica a *Sofía Carrasco Cartes, Jefa Becas Laborales*, para gestionar los contratos y efectuar coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado. Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar que los plazos y actividades establecidas por el Centro Evaluador se cumplan de acuerdo con lo indicado en estas bases, contrato y oferta técnica del Centro presentada y adjudicada.

2. Citar a reunión a los responsables de cada Centro para verificar el correcto funcionamiento del proceso.
3. Autorizar modificaciones de Acuerdo Operativo en función de los fundamentos presentados por el Centro Evaluador.
4. Analizar y validar todos los Informes, planteando al Centro Evaluador todas las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
5. Recepcionar y enviar al SENCE los informes de avance para su validación y aprobación.
6. Informar a la Unidad de Competencias laborales del SENCE sobre los avances y dificultades de los procesos de evaluación ejecutados.
7. Efectuar los pagos programados según lo acordado en bases de licitación, oferta del proveedor y en contrato de prestación de servicios.
8. Informar sobre posibilidad de aplicación de sanciones que se estipulen en el contrato.
9. Corroborar, supervisar y notificar al SENCE que los beneficiarios del programa no pertenecen a empresas adherentes al OTIC.

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de supervisiones técnicas será responsabilidad de ChileValora, asegurando el cumplimiento de lo establecido en su Manual de Seguimiento y Supervisión de Centros, aprobado mediante Resolución Exenta N°211, de 13 de junio de 2016⁸. En este contexto, el OTIC podrá aplicar multas o hacer efectiva las pólizas de fiel cumplimiento otorgadas por los Centros, en función de los informes de incumplimiento proporcionados por ChileValora durante el proceso de supervisión a Centros de Evaluación.

El OTIC estará facultado para monitorear todas las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales que estén bajo su cargo. En caso de detectar inconsistencias, el OTIC deberá, además de efectuar lo señalado en el párrafo anterior, informar en un plazo máximo de 24 horas dicha situación al SENCE y a ChileValora, vía correo electrónico, a fin de que éstos registren dichas irregularidades y verifiquen que el OTIC haya realizado todas las acciones para regularizar o subsanar las mismas. Las inconsistencias deberán quedar subsanadas antes de la finalización del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

En caso de identificar irregularidades asociadas a procesos de evaluación finalizados, SENCE estará facultado para investigar responsabilidades tanto del Centro Evaluador como del OTIC, aplicando a éste último multas en caso de ser pertinente. Además, si los hechos revistieren características de delito, SENCE presentará la respectiva denuncia al Ministerio Público. En todo caso, cualquiera sea la falta detectada, el OTIC deberá considerarla para evaluar la conducta del Centro de Evaluación y Certificación en futuras licitaciones.

Las sanciones al Centro de Evaluación y Certificación serán aplicadas por el OTIC de conformidad con las presentes bases, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el SENCE al OTIC, según la normativa vigente. Dichas sanciones se aplicarán al OTIC en caso de que, habiendo sido informado de irregularidades por parte del SENCE y transcurrido el plazo de regularización, éste verifique que la irregularidad se mantiene y que el OTIC no aplicó las sanciones o acciones correctivas.

⁸ Disponible en www.chilevalora.cl.

21. OBLIGACIONES DEL CENTRO EVALUADOR

Una vez adjudicadas las propuestas, firmados y aprobados los contratos, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, (CECCL) acreditados por ChileValora, deberán:

Informar al OTIC, a través de Anexo N°8 “Certificado de Cumplimiento de Condiciones”, disponible en estas bases, el detalle de candidatos que iniciarán procesos de evaluación, en un plazo no superior a los 20 días hábiles contados desde la aprobación de contrato.

- 21.1. A partir de esta información, los OTIC deberán enviar la nómina de candidatos a SENCE, para tramitar la incorporación al seguro contratado para tales efectos.
- 21.2. Cada vez que inicie un proceso de evaluación, el Centro Evaluador deberá informar a los candidatos(as) que el proceso de certificación y evaluación de competencias es de carácter gratuito y se enmarca en el Programa Becas Laborales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en Colaboración con Chile Valora.
- 21.3. Evaluar candidatos sólo en los perfiles ocupacionales pertenecientes al subsector productivo establecido por contrato. La evaluación deberá realizarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que integren el perfil ocupacional. Sólo se aceptarán evaluaciones parciales según la necesidad de la entidad requirente, previa evaluación y autorización de SENCE.
- 21.4. Realizar procesos de evaluación individualmente a cada uno de los Candidatos del programa.
- 21.5. Evaluar candidatos en los perfiles pertenecientes al subsector productivo adjudicado de acuerdo con las necesidades de cada entidad requirente y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 21.6. Orientar, dirigir e instruir a los candidatos del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, permitiendo aclarar y solucionar toda consulta que pudiera emanar de este proceso, sea esto de manera presencial o por medios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que dispongan los Centros de Evaluación.
- 21.7. Entregar Acuerdo Operativo e Informes Técnicos dentro de los plazos señalados en las presentes bases (10 días hábiles, desde la fecha de firma de contrato)
- 21.8. Realizar la totalidad de actividades comprometidas por el Centro Evaluador en su presentación de propuesta (Anexo N°6). De acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en Guía Operativa de Evaluación y Certificación de competencias, aprobada a través de Resolución Exenta N°121, de 04 de mayo de 2015, ChileValora o aquella que la remplace.
- 21.9. Coordinar con las Direcciones Regionales del SENCE las etapas de:
 - a) Reclutamiento (Sólo en el caso que la entidad requirente no pueda cumplir los plazos de entrega de nómina de los potenciales candidatos al proceso de Evaluación

de sus competencias Laborales y, este requiera ser liberado a la comunidad, siendo la Dirección Regional de SENCE, la encargada de reclutar nuevos candidatos).

- b) La admisibilidad del perfil de los candidatos para ser evaluados, de acuerdo con el subsector adjudicado.
- c) La ceremonia de certificación⁹ con OTIC, CHILE VALORA y SENCE a efectos de conocer su programa, lugar, fecha, invitados/as y, en especial para organizar la participación del Servicio en dicha ceremonia. Esta actividad será realizada de acuerdo al protocolo de certificación de competencias laborales 2018, o el que lo reemplace.

22. PAGOS AL CENTRO EVALUADOR

22.1.Solicitud de Anticipo

El Centro Evaluador podrá solicitar un anticipo equivalente al 40% del monto adjudicado, por línea de producto y **por única vez**, una vez iniciado el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

En caso de realizar la solicitud de anticipo, el oferente deberá presentar una garantía por el 100% de los recursos solicitados.

22.2.Garantía de Anticipo

Para efectuar la solicitud de pago de anticipo de procesos auditados, el Centro Evaluador deberá enviar vía correo electrónico al OTIC los siguientes documentos:

- a) Garantía: La garantía debe ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la **Corporación Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, y RUT N° 70.537.300-0**, con fecha de vencimiento mínimo 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, y estar expresada en pesos o en Unidades de Fomento.
- b) Acuerdo Operativo (Anexo N°9)
- c) Anexo N°8 “Certificado de Cumplimiento de Condiciones”

El pago de la(s) actividad(es) contratada(s) se hará contra entrega garantía y anexos a nombre del OTIC y en su domicilio legalmente acreditado, en un plazo máximo de 30 días corridos, , de acuerdo a los valores convenidos y a las condiciones establecidas en el contrato que el OTIC celebre con el Centro.

El OTIC pagará en una sola cuota el valor del anticipo solicitado por los Centros de Evaluación, que cumplan con las condiciones detalladas anteriormente. Estas solicitudes serán autorizadas por el OTIC, conforme a las presentes bases.

⁹ Con todo, si se extendieran los plazos de la Ceremonia de Certificación, sin justificación, el OTIC procederá a sancionar de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 de las presentes bases administrativas.

22.3. Rendición de Anticipo

El Centro deberá entregar al OTIC la documentación detallada a continuación, en un plazo que no exceda los 2 meses, contados desde la fecha transferencia de recursos anticipados.

- a) Entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, el cual se encuentra disponible en Anexo N°11 de las presentes bases.
- b) Matriz con el 40% de UCL auditadas de acuerdo con el formato elaborado por ChileValora.
- c) Factura del CECCL indicando el total de usuarios y UCL evaluadas por rendición de anticipo.

22.4. Pago Final

El informe de cierre contempla la síntesis de todos los procesos de evaluación ejecutados por el Centro Evaluador durante la vigencia del contrato. El plazo límite para la entrega del Informe Final corresponde a la fecha de término del respectivo contrato.

Los Centros Evaluadores adjudicados, deberán entregar al OTIC impreso o vía digital, los siguientes informes técnicos, anexos y financieros:

- a) Entrega de “Informe de Cierre y Liquidación”, el cual se encuentra disponible en Anexo N°12 de las presentes bases.
- b) Matriz de UCL evaluadas a la fecha, según formato proporcionado por ChileValora. El documento deberá contener el 100%¹⁰ final del total de UCL adjudicadas y evaluadas.
- c) Factura del CECCL indicando, Subsector, Región, fecha de inicio-término y total de UCL evaluadas.
- d) Para el cálculo, de pagos final, se considerarán sólo valores enteros (los valores decimales, se deberán ajustar por aproximación al primer decimal. Ejemplo; 30,1 se aproxima a 30).

El pago deberá ser realizado por el OTIC a más tardar 30 días corridos, a contar desde que este reciba todos los documentos para el pago, en la forma correcta.

23. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO EVALUADOR

El OTIC podrá sancionar al Centro en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases o contratos que se suscriban al efecto, con la aplicación de las multas indicadas en este numeral.

En el evento de que el OTIC detecte alguna infracción a las obligaciones ya indicadas, comunicará este hecho al Centro, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su representante legal o mandatario que consta en el respectivo contrato, a fin de que éste presente sus descargos.

El Centro dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la sanción, para formular sus descargos y acompañar la documentación de respaldo que corresponda.

¹⁰ El proceso restante para el pago final de perfiles y UCL evaluadas.

Con el mérito de dichos descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el OTIC resolverá sobre el particular aplicando o no la multa respectiva.

La decisión que emita el OTIC, se comunicará al Centro y al SENCE, mediante carta certificada en un plazo de 10 días hábiles y ella deberá indicar la infracción cometida; pronunciarse fundadamente sobre los descargos presentados, si existieren, y aplicar la multa que corresponda según el monto que se ha fijado en las presentes bases, cuando el OTIC no desvirtúe los hechos constitutivos de infracción.

El Centro podrá impugnar esta sanción en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la carta certificada que aplica la multa. Dicha impugnación se efectuará ante el OTIC, mediante carta certificada, con copia al SENCE, en el plazo antes señalado y en ella se deberá acompañar copia del sobre que acredite la fecha de recepción de la carta que notifica la aplicación de la multa, para efectos de determinar si la impugnación se efectuó dentro del plazo establecido para ello.

Con el mérito de lo expuesto en la impugnación, el OTIC podrá acogerla o rechazarla fundadamente, lo cual le será comunicado al Centro y al Sence, vía carta certificada, en el plazo de 8 días hábiles, contados desde la fecha de envío de la carta certificada que contiene la impugnación.

En consecuencia, el OTIC podrá multar al Centro, conforme a las siguientes infracciones, asociadas a la multa que se pasa a indicar:

Acciones Sancionadas	Multa
El Centro no cumple con las obligaciones contraídas o normativa estipulada en las bases de licitación.	5 UTM
Ejecutar el servicio en condiciones distintas a las aprobadas en el Acuerdo Operativo autorizado por el OTIC.	2 UTM
Cobrar o percibir en los candidatos(as) y/o entidades requirentes beneficios, pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o material antes, durante o después del proceso de evaluación.	5 UTM
El Centro Evaluador no entrega información de candidatos para inscribirlos en el Seguro de Accidentes antes de iniciar el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	0.1 UTM x cada persona
Centro Evaluador no entrega acuerdo operativo dentro de los plazos indicados en las presentes Bases numeral 18 "Acuerdo Operativo".	0.5 UTM x cada día
Centro excede el plazo en entrega del primer informe de avance y/o su respectiva matriz . Exceptuando los casos donde el OTIC apruebe la solicitud de prórroga.	0.5 UTM x cada día
El Centro entrega informe de avance (Anexo N°11) posterior a la fecha de término de contrato.	1 UTM x cada día
El Oferente recibe un total de tres cartas de notificación por incumplimiento de las Bases.	1 UTM
No informar a los usuarios y empresas que el beneficio otorgado corresponde al Programa Becas Laborales para Certificación de Competencias Laborales	1 UTM
No respetar el Protocolo de Ceremonias de Certificación 2018 , elaborado conjuntamente entre ChileValora y SENCE.	3 UTM
No ejecutar todas las actividades comprometidas en la oferta técnica adjudicada al Centro Evaluador.	3 UTM

Estas multas se podrán aplicar por cada incidente, establecido precedentemente, informando al Centro mediante carta certificada, conforme al procedimiento establecido en este numeral.

Si el monto de las multas sobrepasa el 20% del valor del contrato, el OTIC, además, podrá poner término al mismo, previa autorización de SENCE, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el Centro.

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el dinero correspondiente ingresará a la Cuenta de Becas Laborales del mismo año que se está licitando, o, en su defecto, si es la única o última licitación, permanecerá dentro de la respectiva cuenta señalada para el período inmediatamente siguiente a esta licitación.

Las multas aplicadas serán pagadas por el Centro, mediante el descuento del valor de éstas, que se efectuará en el próximo pago que corresponda efectuar al Centro, con posterioridad a la aplicación de dicha multa.

En caso de que la multa no sea cursada, habiéndose constatado la infracción, SENCE procederá a aplicar al OTIC las sanciones descritas en el Título V del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

24. CAUSALES DE DESERCIONES JUSTIFICADAS

Se considerarán causas de deserción justificadas por parte de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Licencia médica mayor a 15 días
- b) Conscripción militar
- c) Fallecimiento del candidato/a
- d) Cambio de región por causa de trabajo, acreditado con un certificado de la empresa.
- e) Privación de libertad

En caso de deserciones justificadas, el OTIC pagará el total de las UCL programadas a evaluar. No obstante, este tipo de situaciones deberá ser acreditado a través de medios de verificación idóneos y/o certificaciones probatorias, siendo entregados al OTIC y este a la Unidad de Competencias Laborales con antelación a la tramitación del pago que corresponda. En cualquier caso, el OTIC estará facultado para solicitar nuevos antecedentes, para efectos de acreditar la causal de deserción justificada que se invoca.

25. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, el Centro Evaluador deberá organizar un evento para la entrega de certificados que acrediten las competencias laborales de los usuarios evaluados, según lo establecido en Protocolo de Ceremonias 2018 o el que lo reemplace, definido por SENCE.

Se deberá ceder al Director/a Regional de SENCE o la persona delegada por él/ella, unos minutos para dirigirse a las personas asistentes; esto para reforzar que la totalidad de participantes reconoce que el Gobierno de Chile, a través de SENCE, es la institución que los está apoyando en la solución de sus necesidades de Certificación de Competencias Laborales, con financiamiento de los excedentes de los remanentes del Programa Becas Laborales.

El informe de brechas para aquellos(as) candidatos(as) declarados(as) como aún no competentes será entregado por el Centro al candidato(a) en una actividad individual y distinta a la ceremonia de certificación y antes de que ésta se realice.

La cantidad de ceremonias de certificación a realizar será definida por el Centro, de acuerdo con la optimización de los recursos, eficiencia, eficacia y características del sector. No obstante, se deberá realizar al menos una ceremonia de certificación, convocando a todos los candidatos que resultaron competentes.

25.1. Protocolo de Ceremonia de Certificación

A través del protocolo de Ceremonias, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y ChileValora definen conjuntamente el marco general de orientaciones comunicacionales requeridas para efectuar ceremonias de certificación de competencias laborales desarrolladas a través de Impulsa Personas, Programa Certificación de Competencias Laborales y Becas Competencias Laborales.

La Ceremonia de Certificación es el acto simbólico a través del cual el SENCE y ChileValora reconocen a los beneficiarios de cada Programa que resultaron “competente” en las Unidades de Competencias Laborales (UCL) del perfil ocupacional en el que fueron evaluados. Para tales efectos, los Centros Evaluadores deberán realizar una ceremonia de certificación al finalizar el proceso, convocando al total de usuarios certificados por cada región y subsector productivo.

La organización de Ceremonias de Certificación deberá efectuarse de acuerdo al protocolo de ceremonias vigente entre el SENCE y ChileValora.

26. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD

El Centro que resulte adjudicado, se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de la información a la cual acceda con ocasión de resultar adjudicado, en cualquier tipo de soporte que se utilice o genere en el ejercicio de la prestación del servicio o con posterioridad a él, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito del OTIC y de SENCE. Esta obligación es de la esencia del contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo y podrá dar lugar a su término anticipado, y a ejercer, contra el adjudicatario, todas las demás acciones legales que correspondan, independiente de que el incumplimiento provenga de sus empleados o trabajadores de subcontratistas.

La información que se utilice o genere, en cualquier formato, para la prestación del servicio y/o que se recopile para la realización del mismo, será de propiedad del OTIC y SENCE, debiendo el adjudicatario renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad física o intelectual, obligándose a entregar, en su integridad y totalidad, la información antes referida, durante la ejecución o al término de los servicios contratados, según lo disponga el OTIC y SENCE.

27. ANEXOS

27.1. Para las Entidades requirentes

ANEXO N¹¹º1 Formato solicitud de requerimiento de evaluación y certificación.

27.2. Para los OTIC

ANEXO N^o2 Información del llamado a licitación

ANEXO N^o3 Acta de recepción de Propuestas

ANEXO N^o4 Acta de Apertura de Propuestas

ANEXO N^o5 Informe técnico de evaluación

27.3. Para los Centros Evaluadores

ANEXO N^o6 Formulario de presentación de propuestas.

ANEXO N^o7 Certificado de experiencia.

ANEXO N^o8 Certificado de Cumplimiento de condiciones.

ANEXO N^o9 Acuerdo Operativo.

ANEXO N^o10 Modifica Acuerdo Operativo.

ANEXO N^o11 Informe de Avance.

ANEXO N^o12 Informe de cierre y Liquidación.

27.4. Factores UCL

ANEXO N^o13 Factor de Complejidad por Subsectores

¹¹ Para las personas Independientes, este debe ser firmado por el Encargado Regional de SENCE.

Sólo isotipo y/o
logotipo Entidad
Requirente

ANEXO N°1
“SOLICITUD DE REQUERIMIENTO”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020

1. Datos Entidad Requirente

Nombre Entidad					
RUT Entidad					
Nombre contacto Entidad Requirente		E-Mail		Tel fijo	
				Tel celular	
Dirección Entidad					

2. Nómina de Candidatos (as):

Se extiende el presente documento que acredita el cumplimiento de requisitos para evaluar a los siguientes candidatos:

N°	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RUT	Teléfonos contacto	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre perfil ocupacional	Cantidad de UCL	Código UCL1	Código UCL2	Código UCL3

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Entidad Requirente:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE ENTIDAD REQUIRENTE	
TIMBRE ENTIDAD REQUIRENTE	

NOTA: El presente formulario debe ser llenado por la Entidad Requirente, firmado por el responsable y entregado en formato PDF al OTIC. A través de este Anexo la Entidad Requirente se compromete a enviar la nómina de candidatos en un plazo que no supere el mes de publicación de licitación de OTIC.

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

ANEXO N° 2
“INFORMACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

(El OTIC debe completar los espacios con XXX)

1. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre del OTIC			
RUT OTIC			
Nombre Encargado OTIC		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

1 Financiamiento del Programa

El Programa de Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales es financiado con recursos del denominado “Fondo de Becas Laborales” definido en el Decreto N° 122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo. Para tales efectos, tanto para mandatos como para remanentes de estas cuentas los recursos disponibles para el financiamiento de este llamado a licitación corresponderán a la suma total de \$XXXXXX (palabras).

2 Formato de presentación de propuestas

xxxxx (Describir el mecanismo de postulación de la propuesta, ya sea mediante sistema informático, entrega de CD o impresa).

3 Consultas y Aclaraciones a las Bases

Los Centros Evaluadores podrán efectuar consultas y aclaraciones a las presentes Bases Administrativas a través de xx (especificar medio y plazo), las consultas serán respondidas por el OTIC a todos quienes compraron y retiraron las bases en XX (especificar medios y plazos). Fuera de este plazo no se recibirán consultas.

4 Plazo de postulación

Las propuestas serán recibidas el día XXXXX hasta las XXXXX horas, en calle XXXX N° ciudad XXX Región XXXX, dirigidas a don (ña) XXXXX.

5 Apertura de las propuestas

Las propuestas serán abiertas el día XXXXX a las XXX horas, en calle XXXX N° ciudad XXX Región XXXX, ante la presencia de un(a) Ministro de Fe del SENCE.

6 Glosa de la Garantía a presentar para el Proceso de Firma de Convenios

La caución de fiel oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, deberá ser a la vista y tener la siguiente leyenda:

“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del(los) curso(s) adjudicado(s) en la Licitación N°001 año 2020 [Nombre del OTIC] [Rut OTIC] del Programa de Becas Laborales para la Evaluación”.

7 Facturas.

El pago de la(s) actividad(es) contratada(s) se hará contra entrega de facturas por parte del Centro Evaluador, las cuales deberán ser emitidas, a nombre del Otic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXX y en su domicilio XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX Ciudad de XXXXXX
La adjudicación de cursos se realizará hasta agotar la disponibilidad de estos recursos.

Nombre Encargado OTIC	
RUT Encargado OTIC	
Fecha Aprobación	
FIRMA ENCARGADO OTIC TIMBRE OTIC	

Sólo isotipo y/o
logotipo OTIC

ANEXO N°3
“ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

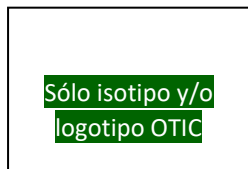
N°	Fecha	Hora	Datos del Centro		Datos de la persona que entrega	
			Nombre Centro	Rut	Nombre	Firm
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, en dependencias del OTIC _____, se cierra el proceso de recepción de propuestas correspondiente a la licitación N° _____.

OBSERVACIONES AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

--

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO RECEPCIÓN



ANEXO N°4
“ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020

AL OTIC _____ año 2020

Siendo las _____ horas del día de _____ del _____, en dependencias del OTIC _____, se inicia la apertura de los antecedentes que contienen las propuestas recibidas hasta las _____ horas del día _____ de _____ del _____ y que fueron presentadas para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, financiado con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC año 2020.**

Actúa como Ministro de Fe en representación de SENCE, _____

PRIMERO: Los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que presentaron propuestas dentro del plazo establecido y que fueron registrados en la respectiva Acta de Recepción que se acompaña, han postulado dentro del plazo fijado al efecto, acompañando las propuestas correspondientes a la convocatoria para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC _____ año 2020.**

DATOS DEL CENTRO			DATOS DE LA OFERTA				
N°	Razón Social	RUT	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre	Cantidad de cupos	Valor total proceso de evaluación \$

SEGUNDO: Las propuestas de los Centros indicados, se considerarán, para su análisis posterior, según las Bases Administrativas y ETE cuyo resultado se les comunicará oportunamente.

TERCERO: Se levanta el Acto de Apertura de Propuestas a las _____ horas del día _____ de _____ del _____, suscribiendo la presente Acta el Ministro de Fe antes indicado y los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias presentes que lo deseen.

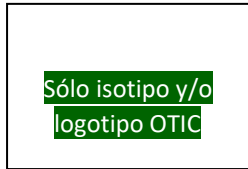
CUARTO: Los asistentes al presente acto, en caso de tener alguna observación al acto de apertura podrán señalarla, sólo en este mismo acto.

CENTRO	OBSERVACIONES

ASISTENCIA AL ACTO DE APERTURA

N°	RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	REPRESENTANTE	
		NOMBRE	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

NOMBRE MINISTRO DE FE
FIRMA



ANEXO N°5
“INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020

Recepción de Propuestas : (DD/MM/AA)

Apertura de Propuestas : (DD/MM/AA)

PROGRAMA DE BECAS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES FINANCIADO CON LOS REMANENTES DE LAS CUENTAS DE EXCEDENTES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL OTIC _____ año 2020.

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC)”, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 20 bis, del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de una o más resoluciones, previa consulta al Consejo Nacional de Capacitación, regulado en el párrafo 2°, del Título Preliminar de la ley N°19.518.

Luego, el inciso tercero del citado artículo agrega que, con cargo a los aludidos remanentes, los OTIC podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.

Por su parte, lo indicado en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N°20.267 que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo”, los remanentes de las cuentas de capacitación y de reparto, que los organismos técnicos intermedios para capacitación mantienen por cada empresa, que se produjeren al final del ejercicio podrán ser usados para las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales contempladas en la mencionada ley.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho mandato y acorde con las políticas impulsadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social se procedió a realizar un llamado a Licitación Pública para el desarrollo del Programa de Becas Laborales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Con fecha _____ de _____ de _____, el Organismo Técnico Intermedio para Capacitación _____, recibe las propuestas presentadas por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

El Acto de Apertura de propuestas se realizó el día _____ de _____ comenzando a las _____ horas en las dependencias del OTIC _____. Dicho proceso finalizó a las _____ horas

3. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto de Apertura de propuestas recepcionadas, se realizó el día _____ de _____ de 2020 _____ comenzando a las _____ horas en dependencias del OTIC “ _____ “, ubicadas en _____, comuna de _____, ciudad de _____, finalizando a las _____ horas

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Al final de este proceso se aprobaron _____ propuestas para _____ procesos de evaluación y certificación de competencia de acuerdo con el detalle que se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 1: Resultados de la verificación de los requisitos eliminatorios de las propuestas

Propuestas	Total
Aceptadas	
Rechazadas	
Total	

En cuadro N°2 se presenta el detalle de propuestas rechazadas en la verificación de requisitos

Rut Centro	Nombre del Centro	Requisito Eliminatorio

5. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

La evaluación de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales propuestos por los Centros considera dos momentos: la verificación de requisitos considerados eliminatorios, lo que fue parte del proceso de apertura de las propuestas y la evaluación de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales según cada criterio de evaluación, según se especifica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE ASIGNADO	PORCENTAJE FINAL
1. Económica	Oferta Económica	60%	35%
2. Técnica	Focalización Población Vulnerable	25%	60%
	Acciones de Valor Agregado	22%	
	Equipo de Trabajo	20%	
	Empleabilidad	16%	
	Experiencia regional	12%	
	Cumplimiento de Normativa	5%	
3. Formalidad	Cumplimiento Requisitos Formales	5%	5%

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE CRITERIO	PORCENTAJE TOTAL
Económica	Oferta Económica		
Técnica	2.1 Focalización Población Vulnerable		
	2.2 Acciones de Valor Agregado		
	2.3 Equipo de Trabajo		
	2.4 Cumplimiento de Procedimientos		
Formalidad	Cumplimiento Requisitos Formales		

Cuadro N° 3: Detalle de los procesos de evaluación y certificación de competencias rechazados según evaluación de criterios:

N°	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	N° total de UCLS	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										

Observaciones (motivo por el cual fueron rechazados)	
--	--

6. PROPUESTA DE OFERTAS SELECCIONABLES

Cabe señalar que la licitación fue realizada considerando requerimientos de evaluación de competencias laborales estandarizados para todos los perfiles, UCLs y regiones.

Cuadro N° 4: Resumen de la propuesta de ofertas seleccionables

N°	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	N° total de UCLS	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										
4										

Observaciones	
---------------	--

Fecha de la evaluación: _____

6.1 NOMBRE Y FIRMA EVALUADORES

Nombre	Rut	Firma

ANEXO N°6

“FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

1. PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y RUT CENTRO EVALUADOR				
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL				
DIRECCION CENTRO		TELÉFONO		
REGION	SUBSECTOR	TOTAL CUPOS	VALOR UCL¹²	MONTO TOTAL OFERTADO

2. FOCALIZACION POBLACIÓN VULNERABLE

El siguiente Anexo tiene por objeto describir las estrategias, acciones y metodologías que diferencian al Centro Evaluador en su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para los siguientes públicos objetivos (personas en situación de discapacidad, privados de libertas, migrantes y desempleados).

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	TIPO POBLACIÓN VULNERABLE	N° DE EVALUACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN MANDANTE

3. ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Si su propuesta contempla más actividades, deberá utilizar el mismo formato para realizar la descripción y detalle de acciones requeridas.

¹² El valor UCL determinado por el Centro deberá incorporar el factor complejidad asociada al subsector productivo.

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
Nº1	
Nº2	
Nº3	

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
Nº1	
Nº2	
Nº3	

4. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Nombre:		
RUT:	Teléfono:	Correo Electrónico
Nombre:		
RUT:	Teléfono:	Correo Electrónico

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

5. CONSENTIMIENTO INFORMADO EQUIPO EVALUADOR¹³

A través del presente Anexo, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales corrobora contar con el mínimo de evaluadores requeridos para realizar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales ofertado. Los Evaluadores que integran el equipo de trabajo están en conocimiento de la propuesta técnica del Centro Evaluador y se comprometen a participar en caso de adjudicación.

N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	PERFIL ACREDITADO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Total Evaluaciones	Posee Contrato con el Centro
1													
2													
3													
4													

FIRMA EVALUADOR 1

FIRMA EVALUADOR 2

FIRMA EVALUADOR 3

FIRMA EVALUADOR 4

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

¹³ **NOTA:** De acuerdo con los criterios técnicos de evaluación, la cantidad mínima de evaluadores por proyecto se definirá calculando la siguiente proporción (1 Evaluador = 35 procesos de evaluación al mes). Por lo tanto, la cantidad mínima de evaluadores estará sujeta a la temporalidad del contrato y la cantidad de cupos adjudicados.

6. CARTA GANTT FLUJO OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

ETAPA	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°7

“CERTIFICADO DE EXPERIENCIA”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020

1. (Declaración Jurada)

El Centro Evaluador _____ con Rol Único Tributario N° _____ quien postula al Programa Becas Laborales de SENCE , licitación realizada por el OTIC _____, certifica que cuenta con experiencia de a lo menos 1 año (En los últimos 24 meses, desde la fecha de cierre de recepción de ofertas) realizando actividades de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales al público objetivo solicitado en Bases de Licitación año 2020, actividades que se desglosan en el siguiente cuadro:

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	TIPO POBLACIÓN VULNERABLE	N° DE EVALUACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCION MANDANTE

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Nombre Representante Legal
Firma

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

**ANEXO N°8
“CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES”**

**PROGRAMA DE BECAS LABORALES
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020**

1. Datos Centro:

Nombre Centro			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2. Datos Entidad Requirente

Razón Social			
RUT			
Empresa Beneficiaria			
RUT Empresa			
N° de candidatos			
Nombre responsable			
RUT responsable			
Cargo del responsable			
E-Mail	E-Mail	Tel fijo	
Dirección		Tel celular	

3. Datos Candidatos:

Se extiende el presente documento que acredita el cumplimiento de requisitos para evaluar a los siguientes candidatos:

N	RUT	DV	Nombre	Apellido Paterno	Región	Población Objetivo	Subsector Productivo	Nombre Perfil	Total UCL
1									
2									

4. Desglose de Costos:

N°	Subsector	Nombre Perfil	Total UCL	Valor UCL \$	Total	Total Proceso \$
1						
2						
3						

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N° 9

“ACUERDO OPERATIVO DE CENTRO EVALUADOR”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

1. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS ADJUDICADOS:

REGIÓN	PERFIL OCUPACIONAL	TOTAL, CUPOS	TOTAL, UCL

3. PROYECCIÓN DE PROCESOS AUDITADOS (Considerando duración de contrato)

MES N° 1		MES N°2		MES N°3		MES N°4		MES N°5	
Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado

4. EQUIPO DE TRABAJO Y DATOS DE CONTACTO:

CARGO	NOMBRE / APELLIDO	TELEFONO	CORREO
REPRESENTANTE LEGAL			
JEFE DE PROYECTO			
AUDITOR			

5. EQUIPO DE EVALUADORES:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Promedio Mensual Evaluaciones

6. VALIDACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Nombre Encargado OTIC	
RUT Encargado OTIC	
Fecha Aprobación	
FIRMA ENCARGADO OTIC TIMBRE OTIC	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N° 10
“FORMULARIO DE MODIFICACIÓN ACUERDO OPERATIVO”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

1.- Datos Centro:

Nombre Centro			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
E-Mail		Tel celular	
Dirección			

2.- Modificaciones a lo informado en el Acuerdo Operativo

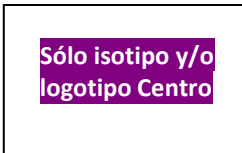
Región/ Subsector			TOTAL DE UCL	
N°	Punto a modificar (número y título)	Dice	Debe decir	Motivo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Nombre Representante Legal del Centro	
RUT Representante Legal del Centro	
Firma Representante Legal del Centro y timbre Centro	

3.- APROBACIÓN OTIC

Nombre de quien aprueba	
Firma	

Fecha de emisión ___/___/2020



ANEXO N°11

“INFORME DE AVANCE”

**PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2020**

1. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre OTIC	
RUT OTIC	
Nombre de Contacto OTIC	
Correo:	
Teléfono:	

2. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador	
RUT Centro Evaluador	
Entidad Requirente	
Región	
Subsector evaluado	
Nombre Contacto Centro	Correo:
Dirección Sede Central	Teléfono:

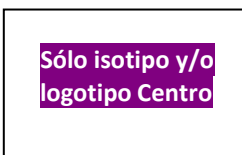
Fecha de inicio y termino		
Monto y N° Factura		
Valor UCL y Total UCL Evaluadas		

3. INFORME DE COBERTURAS:

N° DE UCL ADJUDICADAS	CUPOS	UCL
N° Total Procesos Evaluados / N° Total de UCL Evaluadas		
Perfil A		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° de Procesos de Evaluación Competentes		
Perfil A		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° Procesos de Evaluación Aún no Competentes		
Perfil A		
Perfil B		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
Tasa de Evaluación Satisfactoria (N° de candidatos evaluados competentes / N° de candidatos evaluados)		

Nombre Responsable Informe:	
RUT Responsable Informe:	
Fecha de Envío a OTIC y SENCE	
FIRMA RESPONSABLE INFORME	

NOTA: El presente formulario debe ser enviado en conjunto con matriz de candidatos evaluados al OTIC y SENCE



**ANEXO N°12
“INFORME DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN”**

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2020

1. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre OTIC	
RUT OTIC	
Nombre de Contacto OTIC	
Correo:	
Teléfono:	

2. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador	:	
RUT Centro Evaluador	:	
Nombre de Representante Legal	:	
Región/Sub Sector Productivo	:	
Nombre Responsable de Informe	:	Correo:
Dirección Sede Central	:	Teléfono:

Fecha de inicio y termino		
Monto y N° Factura		
Valor UCL y Total UCL Evaluadas		

3. INFORME DE COBERTURAS:

N° CUPOS ADJUDICADOS	
N° CUPOS EVALUADOS [FINALIZADOS]	
N° UCL ADJUDICADAS	
N° UCL EVALUADAS	
N° de Procesos de Evaluación Terminados	
(Perfil 1)	
(Perfil 2)	
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)	
Tasa de Evaluación Satisfactoria (N° de candidatos evaluados competentes / N° de candidatos evaluados)	
N° de empresas u Organizaciones Contactadas	
N° de empresas u Organizaciones Participantes	

4. INFORME DE BRECHAS (Resuma las principales brechas detectadas en los procesos de evaluación de acuerdo a los perfiles en los cuales se desarrollaron los procesos. Refiérase tanto a los candidatos ANC como a candidatos C). La información detallada de los candidatos se podrá encontrar en su respectiva matriz.

Perfiles	Candidatos ANC (aun no competentes)	Candidatos C (competentes)
(Nombre del perfil 1)	1. 2.	1. 2..
(Nombre del perfil 2)	1...	1...
Incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar		

5. INFORME DE PROCESOS (Respecto de las distintas etapas del proceso informadas en la Planificación, Actividades de Valor Agregado y Carta Gantt: Entrevistas, Selección, Evaluación, Auditoría, etc.)

a) Indique y describa las principales Fortalezas de los procesos desarrollados por el Centro Evaluador. Análisis por Perfil.
b) Indique y describa las principales Debilidades relacionadas con los procesos desarrollados por el Centro Evaluador. Análisis por Perfil.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (Refiérase a los distintos actores del SNCCL de manera integral, como forma de aportar mejoras a los distintos procesos y subprocesos relacionados con la evaluación y certificación de competencias laborales. Del mismo modo referirse a la actuación de las distintas instituciones partícipes del proceso (ChileValora, SENCE, Centro Evaluador). Indicar factores críticos como Perfil y Rol de los Evaluadores del Centro, entre otros.)

--

Nombre Responsable Informe:	
RUT Responsable Informe:	
Fecha de Envío a OTIC y SENCE	
FIRMA RESPONSABLE INFORME	

NOTA: El presente formulario debe ser enviado en conjunto con matriz de candidatos evaluados al OTIC y SENCE

ANEXO N°13
“TABLA FACTOR COMPLEJIDAD POR SUBSECTORES”

PROGRAMA DE BECAS LABORALES PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
 COMPETENCIAS LABORALES 2020

SUBSECTORES BAJA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES MEDIANA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES ALTA COMPLEJIDAD
FACTOR: 1.00	FACTOR: 1.34	FACTOR: 1.50
-AGENCIAS DE ADUANA -CAPACITACIÓN LABORAL -EDUCACIÓN PREESCOLAR Y ESCOLAR -GASTRONOMÍA -GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -GRANDES TIENDAS -HOTELERIA -LOGÍSTICA -PESCA ARTESANAL -SUPERMERCADOS -TURISMO	-CULTIVO DE CEREALES, LEGUMINOSAS, SEMILLAS Y OTROS -CULTIVO Y CRIANZA DE PECES -EDIFICACIÓN -ELECTRICIDAD -ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES -FRUTICULTURA -HORTICULTURA -INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GASFITERÍA Y CLIMATIZACIÓN -PECUARIO -TRANSPORTE TERRESTRE -TRANSVERSAL -VITIVINÍCOLA	-METALÚRGICO -METALMECÁNICO -MINERÍA DEL COBRE -PETROLEO Y GAS NATURAL -TRANSPORTE MARÍTIMO